NOTA DNCP/DNC/N° 26472/2016

Asunción, 16 de setiembre de 2016.

Señor
C.P. José Antonio Ortiz Aquino, *Jefe.*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: LCO N° 11/16 *"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGÚA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325536 EN FECHA (13/09/16). – ID N° 316778.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) –IAO 7.1 – Página 26:

   a) IAO 7.1: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el "Cuarto" día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. Cumplimos en señalar que en el SICP hemos visualizado la carga de 1 (un) solo ítem, sin embargo en la Sección IV. Formularios de la Oferta – Formulario de Presentación de la Oferta – Formulario de Lista de Precios – Lista de Precios. Página 3, en la Parte 2 – Servicios Requeridos – Sección V. Programa de Prestación de Servicios 1. Lista de Servicios – Página 37 y en la Sección VIII. Formularios del Contrato - Modelo de Contrato – 6. Clausula 6ta – Página 71, se hallan indicados 4 (cuatro) ítems, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

...///...

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py